



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Juzgado 33 Laboral del Circuito de Bogotá D.C.
Edificio Nemqueteba - Calle 12C No. 7 - 36 Piso10
jlato33@cendoj.ramajudicial.gov.co

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C. Doce (12) de Noviembre de 2020. En la fecha, pasa al Despacho del Señor Juez el Proceso Ordinario Laboral de la referencia. Sírvase Proveer.

Veintitrés (23) de Noviembre de Dos Mil Veinte (2020).

PROCESO ORDINARIO LABORAL No. 11001 31 05 033 2016 00 008 00			
DEMANDANTE	Adriana Milena Herrera	DOC. IDENT.	52.426.291
DEMANDADA	Universidad Manuela Beltran		
ASUNTO	Estabilidad Laboral Reforzada		

Como quiera que, dentro del término del traslado del dictamen allegado por la Junta Regional de Calificación de Invalidez la parte demandante, previa exposición de los argumentos de inconformidad frente al mismo y atendiendo los términos y parámetros establecidos en el artículo 228 del CGP para la controversia de los dictámenes periciales, solicitó que se ordenara la calificación de la demandante por parte de la Junta Nacional de Calificación de Invalidez a fin de controvertir el mencionado dictamen para que se determine el porcentaje, origen y fecha de estructuración de la pérdida de capacidad laboral se la señora Adriana Milena Herrera Gómez, se dispone:

PRIMERO: TÉNGASE como IMPUGNACIÓN del dictamen No. 52426291 de fecha 14 noviembre de 2019 emitido por la Junta regional de Calificación de Invalidez la orden judicial de OFICIAR a la Junta Nacional de Calificación de Invalidez para que en su instancia valore a la demandante y se sirva determinar el porcentaje de pérdida de capacidad laboral, el origen y fecha de estructuración de dicha pérdida de capacidad laboral.

SEGUNDO: ORDENAR a la parte demandante efectuar el trámite del respectivo oficio allegando a la Junta Nacional de Calificación de Invalidez la totalidad de los documentos que dicha entidad considere necesarios para dar cumplimiento a lo aquí dispuesto.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


JULIO ALBERTO JARAMILLO ZABALA
JUEZ



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Juzgado 33 Laboral del Circuito de Bogotá D.C.
Edificio Nemqueteba - Calle 12C No. 7 - 36 Piso10
jlato33@cendoj.ramajudicial.gov.co

JUZGADO TREINTA Y TRES LABORAL
DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Secretaría

BOGOTÁ D.C., 14 DE OCTUBRE DE 2020

Por ESTADO N.º 144 de la fecha fue notificado el auto anterior.

ESAÚ ALBERTO MIRANDA BUELVAS
SECRETARIO